



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación Agroempresarial y Acuícola requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Agroempresarial y Acuícola, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Centro en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales como responsable de laboratorio de Diagnóstico Animal, para planificar y dirigir los procesos técnicos y administrativos de los servicios tecnológicos del Ecosistema Sennova; y asegurar el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los veinte (20) días del mes de abril de 2021

LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

VoBo.

Liley Magdaniel Amaya

Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Edwin Garrido Webber Cargo: Dinamizador Sennova
Reviso: Rosy Ceballos Brito Cargo: Abogada contratación

Edwin Garrido Webber